



698 - 76

Expte. n° 1.292/75

VISTO:

Estas actuaciones y el artículo 2° de la resolución n° 42/76 que otorga a la alumna Mirta Josefina Plaza equivalencia parcial de la asignatura "Análisis Matemático I" para la carrera de Licenciatura en Química por la materia de igual denominación aprobada en la carrera de Profesorado en Química, condicionando la equiparación total a la aprobación de determinado tema; teniendo en cuenta los nuevos informes referidos al programa de la materia mencionada, producidos por Dirección de Alumnos y el Profesor Titular de Matemática; la resolución n° 14-DI-76 de fecha 6 de Abril del año en curso que establece el Régimen de equivalencia entre materias del Profesorado y de Licenciatura en Química y la resolución n° 758/75 que incorpora al plan de estudio de Licenciatura en Química la asignatura "Álgebra Lineal y Geometría Analítica" con los contenidos básicos que correspondían anteriormente a "Introducción a la Matemática"; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Exactas y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto el artículo 2° de la resolución n° 42/76 de fecha 23 de febrero de 1976.

ARTICULO 2°.- Conceder a la alumna Mirta Josefina PLAZA equivalencia de las siguientes materias para la carrera de Licenciatura en Química (Plan 1974) por las asignaturas aprobadas en la carrera de Profesorado en Química, según certificación agregada a fojas 28:

- INTRODUCCION A LA MATEMATICA por "Complementos de Matemática" y "Análisis Matemático I".
- ALGEBRA LINEAL Y GEOMETRIA ANALITICA por "Complementos de Matemática".
- ANALISIS MATEMATICO I por "Análisis Matemático I".

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.



C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR